SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

decir ala Corporacion de q. ha de hechar mano en aquel caso ó lo ponga en conocimto. de S.E. la Diputn. prob.l con el mismo fin—

Asi mismo di cuenta y quedaron enterados sus mercedes y en observarlo del Decreto delas Cortes de 25. de Enº. ultimo, inserto en el citado Boletin ofl., por el q. se restablece en toda su fuerza y vigor el de 26 de Mayo de 1813 por el q. las Genl. y estraordinarias mandaron quitar y demoler todos los signos de Vasallage q. hubiese en los Pueblo—

Id. dela Circular dela Inspeccion Genl. de M.N.L. de 9. de Febº. corte. inserta en el predho. Boletin ofl., comprensibo del Rl. Decreto de 26. de Enero ultº., por el cual se ha dignado S.M. mandar q. siempre q. algun indº. dela M.N. deba ser preso por delitos estraños al servicio delas Armas, sele coloque en pieza separada delas cuadras destinadas ála generalidad delos presos, sin exigirle por ello retribucion alguna, y q. seles señale el cuartel por carcel cuando en opinion del Juez el estado y levedad dela causa lo consienta sin riesgo del descubrimiento dela verdad y dela seguridad dela ejecucion del juicio: y asi acordaron sus mercedes se guarde y cumpla estrictamte. tan sabia como acertada y benigna disposicion de S.M.

Id. del Decreto delas Cortes de 29. de Enero de este año, inserto en el Boltn. ofiel. de 21. del corte. Nº. 43, por el que se han servido restablecer el delas genl. y estraordl. de 17. de Julio de 1813, q. es una declaracion del de 6. de Agosto de 1811 sobre la abolicion delos privilegios esclusivos, privativos y prohibitivos; y enterados sus mercedes acordaron su exacto cumplimto.

Y ultimamte. fue leida una Circular del Sor. Admor. de Rentas unidas dela Provª., fha. 24. Febº. corriente, por la cual al paso q. hacer conocer palpablemte. los enormes perjuicios q. el contrabando causa álos intereses dela